

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio

PROCESO No. 76-001-23-33-000-2012-00420-00
DEMANDANTE: CIMI S.A EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: NACIÓN-DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES-DIAN
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, febrero diez (10) de dos mil dieciséis (2016)

El apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito que obra a folios 264 a 291 del presente cuaderno, interpone recurso de APELACIÓN contra la sentencia del 18 de enero de 2016, proferida por este Tribunal, la cual negó las pretensiones de la demanda.

Como quiera que el recurso fue interpuesto dentro del término de ley y es procedente, el despacho,

DISPONE:

- 1.- CONCÉDASE en efecto suspensivo y ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de APELACIÓN contra la sentencia del 18 de enero de 2016, que oportunamente interpone el apoderado judicial de la parte actora.
- 2.- EJECUTORIADO este auto, remítase al superior, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio

PROCESO No. 76-001-23-33-005-2014-00677-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE CALI
DEMANDADO: JHON MARO RODRIGUEZ FLÓREZ
ACCION: ACCION DE REPETICIÓN

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, febrero nueve (09) de dos mil dieciséis (2016).

El apoderado judicial de la parte demandada, mediante escrito obrante a folios 800 a 804 del presente cuaderno, interpone recurso de APELACIÓN contra el auto interlocutorio del 18 de enero de 2016, proferido por este Tribunal, el cual rechazó la demanda de reconvencción instaurada por el doctor Jhon Maro Rodríguez Flórez, contra el Municipio de Santiago de Cali dentro de la acción de repetición.

Como quiera que el recurso fue interpuesto dentro del término de ley y es procedente, el despacho

DISPONE:

1.- CONCÉDASE en efecto suspensivo y ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de APELACIÓN contra el auto interlocutorio del 18 de enero de 2016, que oportunamente interpone el apoderado de la parte demandada.

2.- EJECUTORIADO este auto, remítase al superior, para los fines legales consiguientes.

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado